

Quillota, 19 de Febrero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 2671 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°188 de 04 de Febrero de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Enero de 2019, mediante el cual solicita V° B° y dictar Decreto de Convenio que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica)**, de 16 de Noviembre de 2018;
4. Resolución Exenta N°0246 de 11 de Enero de 2019, Liquidación y Finiquito "Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2017";
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito:



### LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA  
CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica)

En la ciudad de Viña del Mar, a 16 de noviembre de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s) Dr. Leonardo Reyes Villagra, chileno, Médico, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, domiciliado en Maipú 330, Comuna de Quillota, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO:** con fecha 23 del mes de marzo del año 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N°2158/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 106.872.680 (ciento seis millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos ochenta pesos), de conformidad al siguiente detalle:

Cuota N°1, por un monto de:	\$ 74.810.876
Cuota N°2, por un monto de:	\$ 32.061.804
Total:	\$ 106.872.680

**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

**CUARTO:** Que de conformidad al certificado de fecha 31 de enero de 2018 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento



en un 100% para el componente "Actividad recuperativa en extensión horaria adulto" y de 99.6% para el componente "Altas odontológicas IV medio", de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo.

Por otra parte, se hace mención a la ejecución financiera, quedando un saldo disponible por un monto de \$ 8.087.113 (ocho millones ochenta y siete mil ciento trece pesos) el cual debe ser devuelto.

**QUINTO:** Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

**SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

**SÉPTIMO: COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERÍA:** La facultad y personería del Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, Dr. Leonardo Reyes Villagra para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 16/2017, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Decreto Alcaldicio Nº7713 de fecha 07/12/2016.



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA  
DIRECTOR (S)  
S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR. LRV/ELCRB/C.AUD/EF/DT/Dra.PCZ/boe.-



2

**SEGUNDO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION:**

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.

OCS/DMB/jlm.-